



Guía de Arbolado Público



Santa Fe
PROVINCIA

Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

AUTORIDADES

Gobernador de la Provincia de Santa Fe
Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro

Ministro de Ambiente y Cambio Climático
Enrique Eloy Estévez

Secretario de Biodiversidad
Alejandro Damian Luciani

Subsecretario de Bosques y Áreas Protegidas
Blgo. Germán Falo

Directora de Bosques y Áreas Protegidas
Mg. Ing. Ma. Luciana Manelli

EQUIPO DE TRABAJO

Dirección General de Recursos Naturales y Ecología

Dr. Javier Raffaelli

Carina Murchio

Ing. Agr. Marina Sarich

Eduardo Meurzet

Subdirección de Recursos Naturales - Zona Sur

Ing. Agr. Horacio Quinteros

COLABORADORES

Ing. Agr. Angela Villademoros

Dra. María Bernardita Iturraspe

Con esta guía se intenta aportar criterios comunes para la gestión del arbolado público de las diferentes localidades de la provincia, con el objeto de lograr un correcto tratamiento y una mejor convivencia con nuestros árboles.

ÍNDICE

LA CONNOTACIÓN CULTURAL DEL ÁRBOL	07
EL ROL DEL ÁRBOL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EL ARBOLADO PÚBLICO.	08
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL/COMUNAL RESOLUCIÓN 069/20, ANEXO I	10
PLAN DE AVANCE ANUAL DE ARBOLADO PÚBLICO RESOLUCIÓN 069/20, ANEXO II	13
¿QUÉ TENER EN CUENTA A LA HORA DE PLANIFICAR LA PLANTACIÓN?	16
MARCO LEGAL	29
BIBLIOGRAFÍA	30



LA CONNOTACIÓN CULTURAL DEL ÁRBOL

El árbol ha estado desde siempre en las expresiones culturales de los pueblos, vinculado a valores, creencias e hitos históricos, evocado en mitos, leyendas, en la literatura y en las artes plásticas. Tiene una condición privilegiada y un alto valor simbólico: es la naturaleza en su mejor expresión.

EL ROL DEL ÁRBOL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

EL ARBOLADO PÚBLICO.

Los espacios públicos conforman dentro de las localidades, lugares de intercambio y encuentro social, donde el arbolado público tiene un rol fundamental.

Cuando hablamos de “arbolado público”, nos referimos a aquellos árboles que encontramos en todo espacio verde (plazas, parques, paseos), arbolado de alineación (veredas), sean de carácter urbano o rural, situados en bienes de dominio público, provincial, municipal o comunal.

La calidad y la superficie verde del espacio público es uno de los mejores indicadores de la calidad del hábitat, del nivel de funcionalidad de la estructura urbana y del nivel de vida en las comunidades.

EL ÁRBOL COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Los árboles brindan diferentes beneficios sobre las condiciones ambientales urbanas: regulan las temperaturas extremas, proveen sombra y reparo, son refugio de la flora y fauna, atenúan y filtran los vientos, reducen la resonancia de los ruidos, infiltran agua y recargan acuíferos, modifican las condiciones de luminosidad y purifican la atmósfera por la captación de partículas de polvo y contaminantes. Todas estas funciones se denominan “SERVICIOS ECO-SISTEMICOS”.

Desde la celebración del Protoco-

lo de Kyoto, se comenzó a percibir a los árboles como productores de estos servicios para la sociedad en su conjunto, amplificando la concepción clásica de los mismos. Dentro de los mismos se puede mencionar a la capacidad de los árboles de fijar dióxido de carbono de la atmósfera y convertirlo, a través de la fotosíntesis, en carbono que almacenan como biomasa vegetal. Este proceso se denomina “fijación del carbono” y contribuye a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Conjuntamente, las acciones de forestación permiten a los ecosistemas a adaptarse a los eventos extremos del cambio climático.

Las condiciones de los espacios urbanos traen aparejados una serie de limitaciones que dificultan la existencia de los árboles y de a poco las ciudades y los pueblos, van perdiendo espacios públicos verdes.

La responsabilidad de la gestión del territorio local es de los municipios y comunas, es por ello que deberían contar con ordenanzas que promuevan el mantenimiento y mejoramiento del arbolado público.

¿QUÉ DICEN LAS LEYES?

La legislación aplicable y que va en consonancia con ésta temática, abarca desde la Constitución Nacional (art. 41), la Ley General del Ambiente N° 25.675, Ley Provincial

de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 11717, demás leyes de presupuestos mínimos, Ley Provincial del Árbol N° 13.836 y Decreto Reglamentario N° 3674/19. Más allá de que remitimos al Marco Legal que se adjunta al presente, lo relevante en lo que a esta guía compete es lo siguiente:

Toda intervención sobre el arbolado público, estará a cargo de las municipalidades y comunas de la provincia dentro del marco de la regulación vigente: Ley del Árbol N° 13.836 y su decreto reglamentario N° 3674/19 (siendo la Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático), a través de profesionales idóneos. **De ninguna manera, sea cual fuere la circunstancia, el/la vecino/a, podrá intervenir sobre el arbolado público de su localidad, sin la autorización previa de las autoridades municipales o comunales, si correspondiera.**

Debemos tener presente que la Ley del Árbol, PROHIBE la extracción, la poda de partes aéreas (ramas) y subterráneas (raíces), la tala de ejemplares del arbolado público, así como la fijación, aplicación o acumulación de elementos, sustancias extrañas o cualquier otra intervención que pudiera causar daño sobre el mismo. Existen cau-

sales de excepción a estas prohibiciones, cuando los ejemplares:

- Presenten deficiente estado sanitario IRRECUPERABLE por medio de las técnicas disponibles.
- Exhiban un estado de decrepitud o de conformación peligrosa.
- Causen daños o importen riesgo a personas o bienes.
- Pertenezcan a especies no aptas o inapropiadas por características o envergadura para determinada zona o ubicación.
- Impidan u obstaculicen el trazado o la realización de obras públicas o la prestación de servicios públicos.
- Ameriten consideración especial, según lo entienda la Autoridad de Aplicación.

En todos los casos, deberán hacerse las presentaciones correspondientes a la Autoridad de Aplicación, a través de los profesionales competentes en la materia.



**PLAN DE
GESTIÓN INTEGRAL
MUNICIPAL/COMUNAL
RESOLUCIÓN 069/20, ANEXO I**

Todas las municipalidades y comunas, deberán elaborar un Plan de Gestión Integral del Arbolado Público, con el asesoramiento y dictamen de un profesional competente en la materia, que será presentado cada cuatro años.

El Plan de Gestión tiene como finalidad la planificación de los trabajos a lo largo de un período de tiempo en función de las urgencias, necesidades y recursos disponibles.

Es fundamental para planificar contar con un inventario de la localidad que permitirá conocer la cantidad de árboles, su especie, edad, su desarrollo en tamaño, altura y diámetro y su estado y ubicación; a

esto se suma como observaciones el conocimiento del morador local y su valorización en cuanto a árboles o alineaciones que identifiquen a la comunidad o que sirvan de referencia histórica, cultural o paisajística.

En función de todos esos datos se pueden establecer prioridades y definir qué intervenciones se llevarán a cabo cada año, proyectando las actividades.

Dicha presentación, deberá realizarse a partir del año 2021 en el mes de marzo y cada cuatro años, subsequentemente.

Los informes deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:



DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

- Municipalidad/Comuna:
- Departamento:
- Domicilio legal:
- Código Postal:
- Teléfono:
- Correo electrónico del área de Arbolado Público:
- Intendente/Presidente Comunal:
- Técnico/a Asesor/a:
 - Nombre y Apellido:
 - Título habilitante:
 - Matrícula:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:

DIAGNÓSTICO DEL ARBOLADO EXISTENTE EN LA LOCALIDAD, SEGÚN INVENTARIO DEL ARBOLADO DE LA JURISDICCIÓN:

- Identificación del arbolado a preservar.
- Identificación del arbolado a mantener:
- Identificación del arbolado a reemplazar en función de su estado:
- Identificación del arbolado a extraer sin sustitución:
- Identificación del arbolado a incorporar como nueva plantación:
- Identificación de las calles donde existan conductores aéreos de media y alta tensión, a fin de facilitar el diagnóstico y la planificación de nuevas plantaciones:

ACTIVIDADES PREVISTAS EN CADA AÑO, MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD:

- Áreas / Zonas donde se realizarán

intervenciones mediante podas aéreas y/o subterráneas:

- Áreas /Zonas donde se realizarán reposiciones de ejemplares:
- Áreas /Zonas donde se realizarán otro tipo de intervenciones (agrandamiento de cazuelas, reformas de veredas, etc).

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A AFECTARSE ANUALMENTE:

- Recursos humanos:
- Recursos materiales:

METAS ANUALES DE PLANTACIÓN:

- Identificación de las especies en relación al espacio disponible y función, su correcta plantación, mantenimiento y conducción hasta el establecimiento (forestación lograda) con relación a:
 - Arbolado de alineación (veredas):
 - Espacios verdes (plazas, parques, paseos públicos):
 - Otros (caminos, rutas, escuelas, hospitales, campings y demás espacios públicos).

PLANO DE LA LOCALIDAD:

- Adjuntar al informe un plano de la localidad, indicando las zonificaciones correspondientes a las actividades a realizar en el año 1, año 2, año 3 y año 4. Dicho plano, deberá ser claro, legible y de tamaño acorde a su complejidad (hoja A3, A4 u otra).



PLAN DE AVANCE ANUAL DE ARBOLADO PÚBLICO

RESOLUCIÓN 069/20, ANEXO II

Todas las Municipalidades y Comunas, presentarán durante el primer tercio de cada año y con fecha límite el 1º de abril, un Plan de Avance Anual de Arbolado Público, que consiste en un informe de las intervenciones (plantaciones, podas, extracciones, etc.) realizadas durante el año anterior y la propuesta de las actividades o trabajos planificados para el año en curso, que será congruente con el Plan de Gestión Integral.

Dicho informe, deberá contar con el aval de un profesional competente en la materia. La información mínima requerida para las presentaciones será la siguiente:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

- Municipalidad/Comuna:
- Departamento:
- Domicilio legal:
- Código Postal:
- Teléfono:
- Correo electrónico del área de Arbolado Público:
- Intendente/Presidente Comunal:
- Técnico/a Asesor/a:
 - Nombre y Apellido:
 - Título habilitante:
 - Matrícula:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:

2. PODA AÉREA:

- Motivo:
- Tipo de poda:
- Arbolado de alineación:
 - Calles a intervenir:
 - Ejemplares a intervenir:
 - Género y especie:
 - Cantidad:
- Otros ejemplares a intervenir (en parques, plazas, paseos, etc.):
 - Género y especie:
 - Cantidad:
 - Ubicación:

3. PODA SUBTERRÁNEA (RADICULAR):

- Motivo:
- Ejemplares a intervenir:
 - Género y especie:
 - Cantidad:
 - Ubicación:

4. PLANTACIÓN:

- Calles a plantar:
 - Especies seleccionadas en función del espacio disponible para su desarrollo (teniendo en cuenta el tipo y ancho de vereda, servicios subterráneos y aéreos, etc.):
 - Distancia de plantación:
- Espacios verdes a forestar (plazas, parques, paseos, rutas, otros):
 - Especies elegidas en función del espacio disponible para su desarrollo y uso deseable (sombra, or-

namentación, etc.):

- Nuevos loteos/barrios a plantar:
 - Arbolado de alineación:
 - Especies seleccionadas en función del espacio disponible para su desarrollo (teniendo en cuenta el tipo y ancho de vereda, servicios subterráneos y aéreos, etc.):
 - Distancia de plantación:
 - Espacios verdes a plantar (plazas, parques y paseos):
 - Especies elegidas en función del espacio disponible para su desarrollo y uso deseable (sombra, ornamentación, etc.):
- Reposiciones y/o sustituciones de especies (en arbolado de alineación, espacios verdes, otros):

5. EXTRACCIONES:

El detalle de las especies arbóreas a extraer, deberá presentarse:

- a) Dentro del presente plan.
- b) En el momento en que se detecte la necesidad de extracción.

En ambos casos se deberá incluir los siguientes datos:

- Cantidad, género y especie a extraer.
- Localización en el plano de la localidad.
- Motivo de la necesidad de extracción.
- Reposición prevista, de corresponder, indicando género y especie y época probable de realización.

6. PLANO DE LA LOCALIDAD:

- Adjuntar al informe un plano de la localidad, indicando las zonificaciones correspondientes a los distintos trabajos. Dicho plano, deberá ser claro, legible y de tamaño acorde a su complejidad (hoja A3, A4 u otra).

ALGUNAS CONSIDERACIONES

Como dijimos anteriormente, los árboles nos proveen innumerables servicios ecosistémicos, por lo que sobran motivos para ponerlos en valor, cuidarlos y respetarlos. Más aún, cuando se trata de aquellos que forman parte de los "bosques urbanos" de pueblos y ciudades, que serían difícilmente habitables, en ausencia del arbolado.

Claro que no podemos perder de vista algunos inconvenientes relacionados con los procesos vitales de los árboles durante su ciclo de vida, que eventualmente pueden ocasionar, como rotura de veredas, interferencias con conductores aéreos o servicios subterráneos, caída de ramas, frutos, etc. Sin embargo, muchos de estos inconvenientes, pueden evitarse, mediante la planificación de la plantación. La planificación nos permite anticiparnos al error, y lo lograremos, plantando "el árbol adecuado en el sitio correcto" (Alex Shigo).



**¿QUÉ TENER EN
CUENTA A LA HORA
DE PLANIFICAR
LA PLANTACIÓN?**

ESPECIES A PLANTAR

La elección de las especies que conformarán el arbolado urbano de cada localidad, estará a cargo del profesional competente de cada municipio/comuna, y se hará en función de:

- **El lugar de plantación:** arbolado de alineación (considerando ancho y tipo de vereda, servicios aéreos y subterráneos, línea de edificación, etc)
- **Condiciones climáticas y edáficas del lugar.**
- **Función:** sombra, protección de vientos, ornamental, etc.

Sucede muy a menudo, que los/as vecinos/as, deciden plantar un árbol en la vereda, porque encuentran la cazuela del frente de su casa, vacía y suponen que están obrando correctamente. Esto es un error y a futuro, tendremos un problema, ya que la especie adecuada, para cada sitio de plantación, debe ser elegida por un profesional idóneo en la materia.

ÉPOCA DE PLANTACIÓN

El momento de plantación recomendado es Otoño-Invierno respetando el descenso anual de la savia en su recorrido hacia las raíces, más precisamente en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto. Para lograr el menor estrés por trasplante y disminuir el porcentaje de mortandad debemos realizar la plantación en periodo de Luna Descendente, siendo el horario más recomendado por la tarde. Para ubicar el periodo de luna

descendente de cada mes puede consultar el Calendario Biodinámico en cada impresión anual.

CÓMO PLANTAR

Las raíces deben contar con espacio suficiente para su desarrollo, de modo que en función del tipo de vereda (si fuera ésta la situación), la cazuela debería ser como mínimo de 1m x 1m y tan profunda como el cepellón o contenedor. Y si fuera una vereda jardín o un espacio verde, el pozo de plantación, deberá tener de dos a tres veces el tamaño del volumen que ocupan las raíces y la profundidad del cepillón o contenedor.

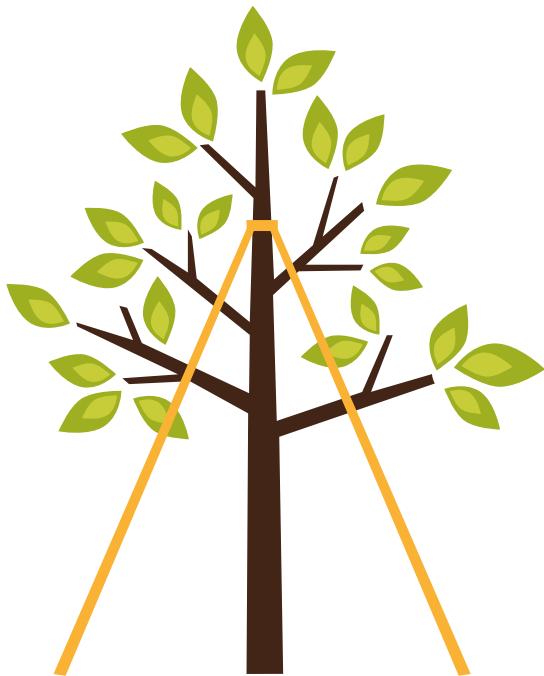
Al momento de la plantación, debemos tener en cuenta dos cuestiones fundamentales:

- 1) Nunca plantar demasiado profundo: el cuello del árbol, debe quedar al ras del suelo (en ningún caso por debajo ni por encima).
- 2) Siempre sacar el envase antes de la plantación en aquellos árboles que se adquieran envasados y eliminar cualquier tipo de envoltorio y ataduras que no sean biodegradables, en aquellos que se adquieran con cepellón. La liberación de envases y envoltorios, debe hacerse cuidando en todos los casos de no romper el pan de tierra, y evitar así, daños en las raíces.

Si el árbol necesita ser tutorado, debemos tener las siguientes precauciones:

- **El o los tutores** (si fuera un tutorado doble) deben colocarse siempre, por

1



2



fuera de las raíces, pan de tierra o cepellón, es decir, en suelo firme, de modo que cumpla con su función.

- **Las ataduras** no deben tensarse evitando el movimiento del árbol (1) sino que deberán realizarse de forma tal que el mismo pueda balancearse (2) y generar la madera de reacción necesaria que evitará su quiebre al retirar el tutor.

- **En tutorado simple**, éste debe ubicarse siempre del lado de los vientos fuertes predominantes de la zona; en la provincia de Santa Fe es mayormente del lado sur/sur-este del fuste y, dependiendo del tipo de árbol, puede requerirse hasta 4 años de tutorado. Las ataduras pueden realizarse con hilo del albañil o hilo sisal en complemento a la soga de cáñamo.

Una vez realizada la plantación, se realizará el riego de asiento. Durante los primeros tres años desde la plantación, los árboles deberán regarse, (en líneas generales, tres veces por semana en primavera - verano, según las temperaturas y una vez por semana en otoño - invierno), incrementando la frecuencia en períodos de altas temperaturas o ventosos.

¿LOS ÁRBOLES NECESITAN SER PODADOS?

Los árboles no necesitan ser podados, se desarrollan muy bien en el bosque o aislados desde hace millones de años, mucho antes de que existiera la especie humana (Christophe Drénou). Sin embargo, tanto en pueblos como en ciudades, en oca-

siones es necesario recurrir a esta herramienta, para sortear algunos inconvenientes que genera nuestra convivencia con ellos. Es así, que podemos recurrir a distintos tipos de poda, en función de los objetivos.

TIPOS DE PODA:

Poda de formación: es la que se realiza durante el período de juventud de los árboles. Tiene como objetivo una buena conformación del tallo y de la copa. Realizando los cortes por encima de las yemas superiores o inferiores de las ramitas, se obtendrán ramas más verticales u horizontales, respectivamente. También se eliminan ramas no deseables, como las que nacen cruzadas, superpuestas, etc.

Poda de árboles maduros: durante el período de madurez de los árboles, pueden realizarse:

- Podas de saneamiento y limpieza de copa, en las que se eliminan ramas enfermas, rotas, débiles y tocones de podas mal realizadas.

- Podas de acortamiento, se elimina una porción de rama fina, y se utilizan para despejar conductores aéreos, espacios privados, reducir el tamaño de la copa (respetando siempre su forma original), etc.

Debemos prestar especial atención a la poda que se realiza con el objetivo de despejar los conductores

aéreos, ya que muchas veces, se realizan cortes excesivos que terminan siendo contraproducentes ya que en poco tiempo, el árbol generará más brotes y le habremos ocasionado serias heridas inútilmente.

DISTANCIAS DE DESPEJE A CONDUCTORES AÉREOS:

- Servicio de telefonía, televisión por cable o internet: no es necesario despejar el cableado, ya que el sombreado de las hojas, prolongará su vida útil.
- Electricidad domiciliaria (baja tensión): la poda de acortamiento para despejar los conductores, se realizará asegurando una distancia de 80 cm entre la rama y los cables.

• Conductores de electricidad de media tensión: cuando las ramas del árbol, entran en contacto con estos conductores, pueden generar inducción eléctrica, siendo un riesgo para personas y animales. La distancia de seguridad que debe haber entre las ramas y el cableado, deberá ser de 2 m (líneas de 13,2 kv) y 3 m (líneas de 33 kv). Las podas de despeje de estas líneas se hacen, en todos los casos, con corte de suministro, con lo cual, deberá realizarlas la E.P.E (líneas de 33 kv) o el ente que corresponda en cada localidad (líneas de 13,2 kv).

¿CUÁNTO PODAR?

Si bien cada situación requerirá un análisis particular, en función de la especie, la edad del árbol, el lugar, etc., se recomienda no eliminar más del 25% de la copa en cada intervención. Las hojas, son el lugar donde el árbol produce la energía necesaria para el mantenimiento de toda su estructura, de modo que, para que esa "fábrica" funcione, debemos preservarla.

¿CUÁNDO PODAR?

Las podas se realizarán durante el invierno, que es el período de reposo de los árboles (una vez que cayeron las hojas de las especies caducas). Si tuviéramos la necesidad de realizar algún trabajo menor, fuera de este período, y realizar "poda en verde", lo haremos en estado de hoja totalmente expandida, evitando siempre, los períodos críticos de los árboles (brotación, senescencia).

Se debe tener en consideración que cualquier intervención de poda que se realice, nunca será indiferente para el árbol. En todos los casos tendrá consecuencias. La capacidad de regeneración después de un corte, no es infinita, el árbol decae poco a poco durante su desarrollo,



disminuyendo su vida útil, dependiendo de la especie y el modo de ejecución del corte.

Una poda mal realizada, podría considerarse como la intervención más perjudicial para el árbol. Por lo tanto, si existiera una clara necesidad de realizar alguna poda sobre el arbolado, debemos aspirar a que las heridas cierren rápidamente, de modo que la madera quede expuesta al aire y a los agentes patógenos, el menor tiempo posible. Los cortes deben realizarse sobre ramas fi-

nas (de no más de 4 cm de diámetro), por lo que es preferible, realizar podas ligeras y frecuentes, en lugar de dejar pasar varios años sin intervenciones y tener que podar ramas de mayor diámetro, ocasionando heridas que tardarán más tiempo en cerrar (en árboles, no hablamos de "cicatrización", ya que éstos, no tienen capacidad de reponer los tejidos dañados, sino, que aislan la infección, mediante diferentes barreras físicas y químicas).

Lograremos buenos resultados, en la medida en que realicemos los cortes correctamente, con herramientas bien afiladas y sin desgarros. Si bien no hay una receta estableci-

da, podremos seguir algunos lineamientos generales, según el ángulo de inserción de la rama en el tronco.

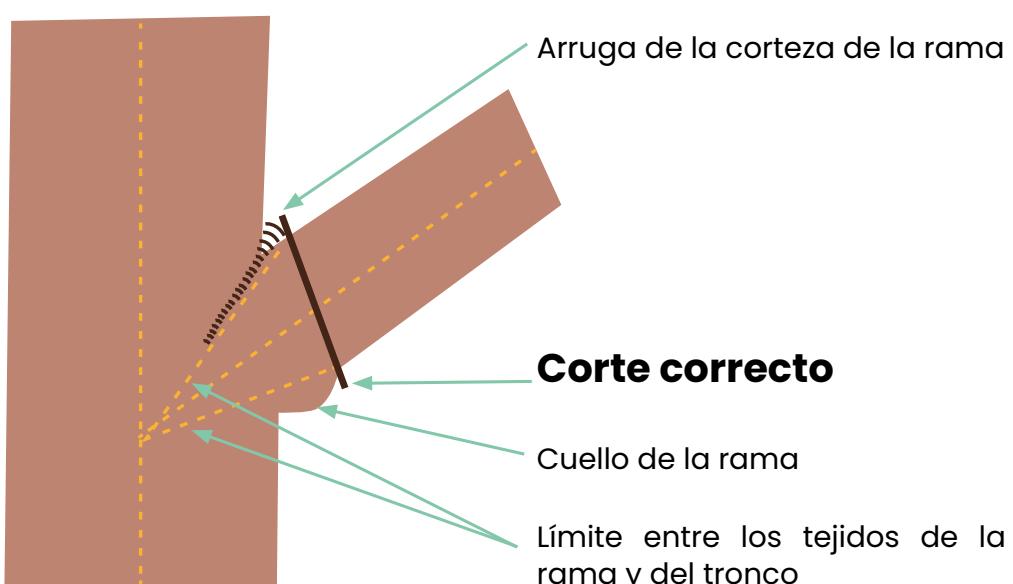
PUNTOS CLAVE PARA UN CORTE CORRECTO

Existen puntos naturales de poda que debemos tener en cuenta y respetar: el cuello de la rama y la arruga de la corteza de la rama.

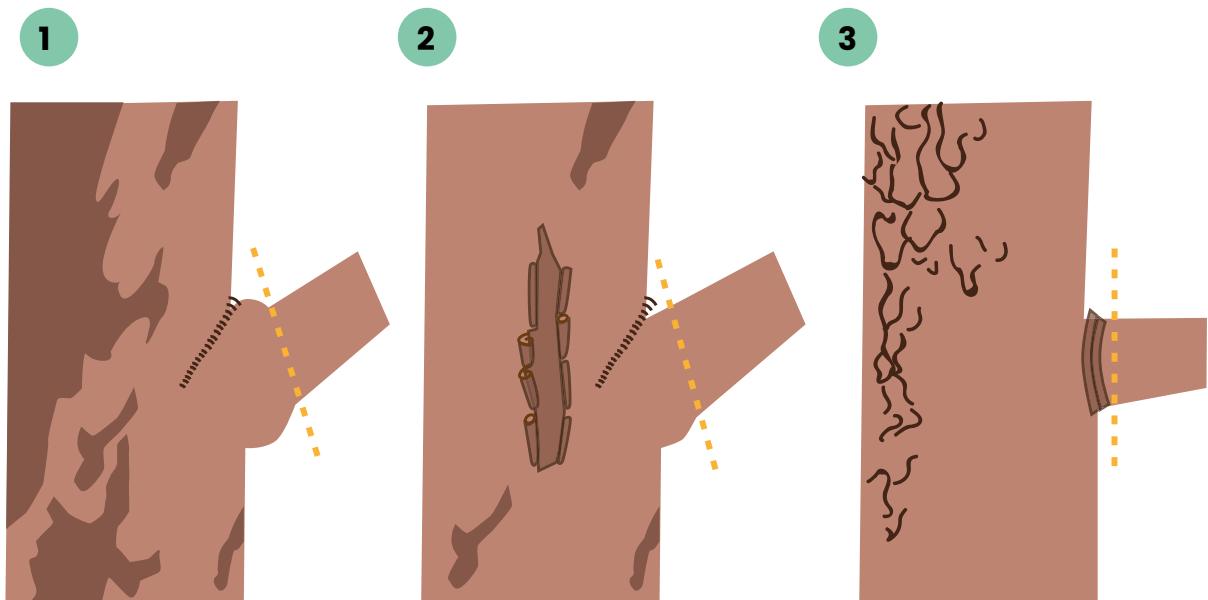
El corte debe realizarse tan cerca como se pueda del cuello de la rama (en el caso que sea visible), sin dañarlo e inmediatamente por fuera de la arruga de la corteza de la rama. Siempre cuidando de no dañar los tejidos del tronco y sin dejar tocones.

No existen ángulos fijos para un

Corte de una rama viva



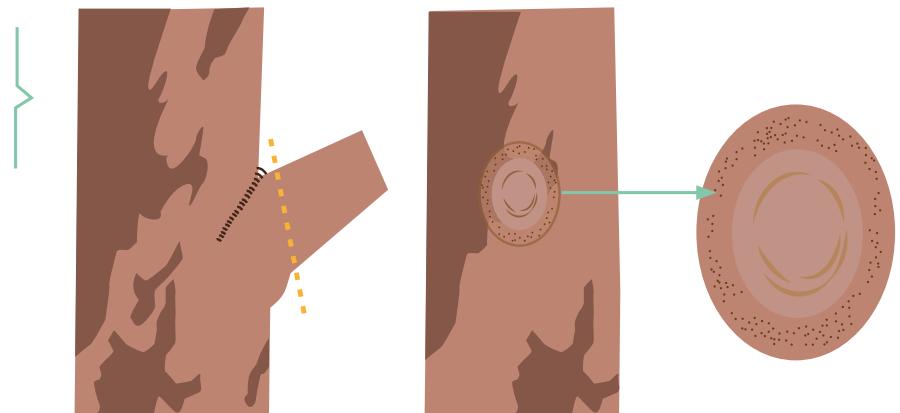
corte correcto. El tamaño del cuello, determina la posición correcta del corte de poda. El cuello puede ser grande (1), mediano (2) o plano (3).



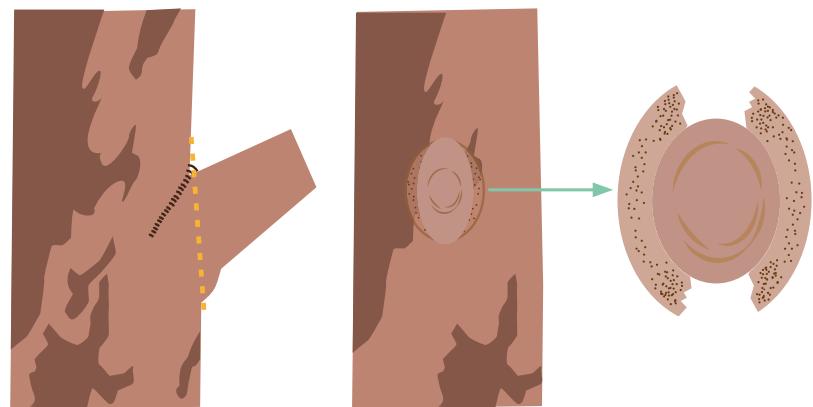
Modelos de callo luego de la poda

Debemos realizar un corte, que permita la formación de un círculo completo de callo, de modo que la herida pueda cerrar. El corte debe ser neto, sin desgarros.

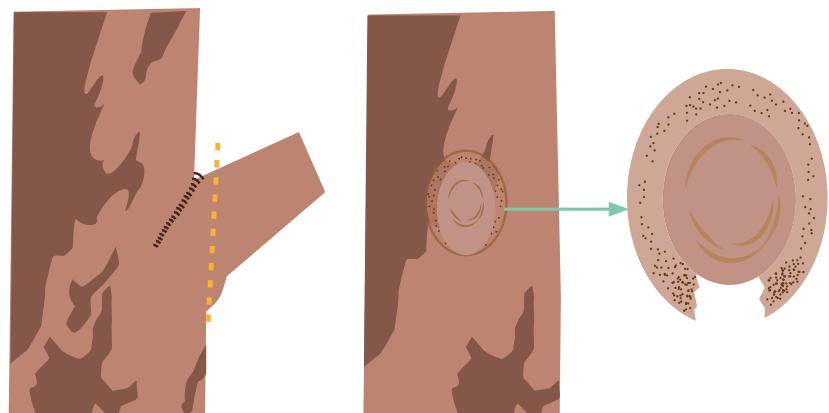
A. Corte correcto: formación de un callo circular.



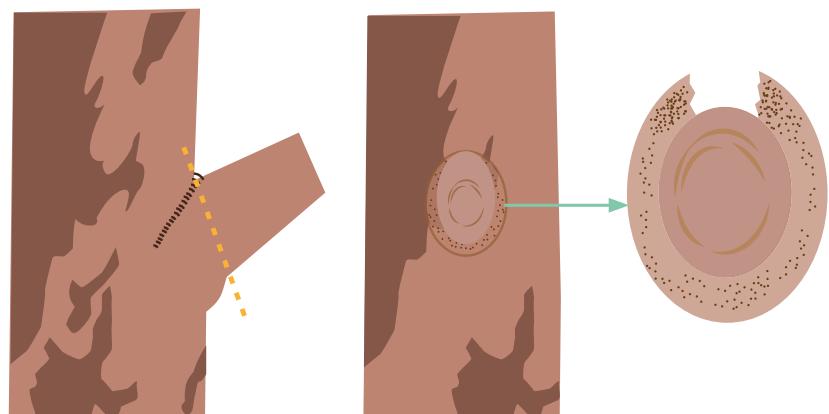
B. Corte muy cerca del tronco: el callo solo se desarrolla en los laterales.

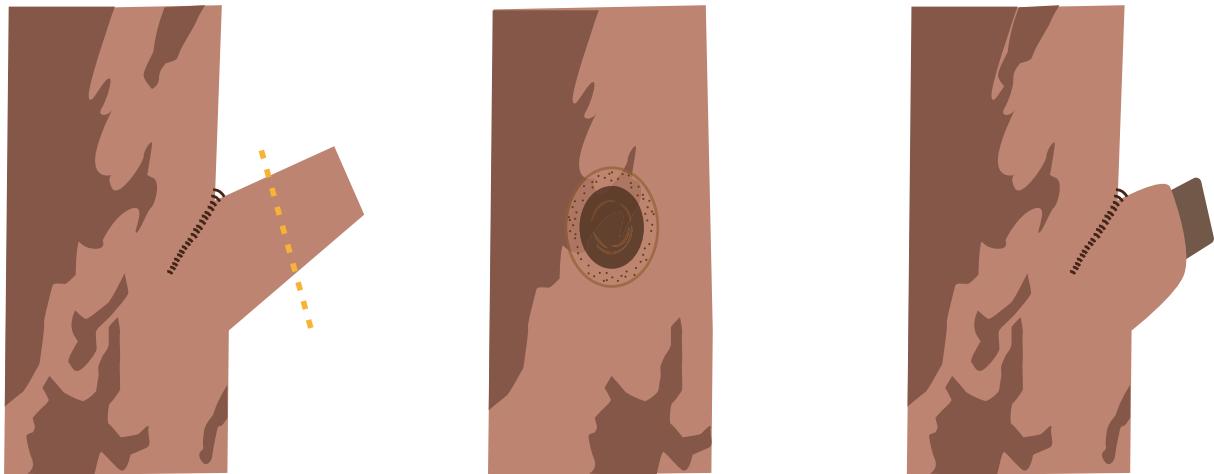


C. Corte muy cerca de la parte baja: formación de callo roto en la parte inferior.



D. Corte muy cerca de la parte alta: formación de callo roto en la parte superior.





E. Corte muy alejado del tronco: formación de un tocón de madera muerta que impedirá el cierre de la herida.

CORTES SOBRE TIRASAVIAS

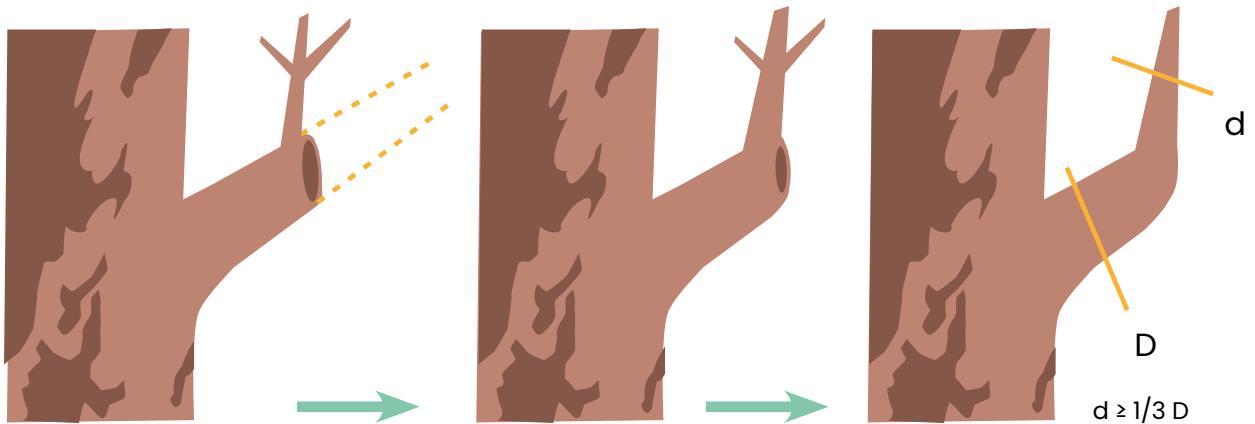
Una premisa fundamental a tener en cuenta a la hora de podar, es realizar los cortes, sobre "tirasavias", que son ramas que dejamos en la proximidad del corte. Los tirasavia, permitirán la circulación de savia en la zona de la herida y contribuirán con su cierre.

Si el corte se realiza sin dejar tirasavia (que debe tener un diámetro de al menos un tercio a un medio de la rama que estamos eliminando), dejaremos un tocón, que será puerta de entrada para patógenos y además

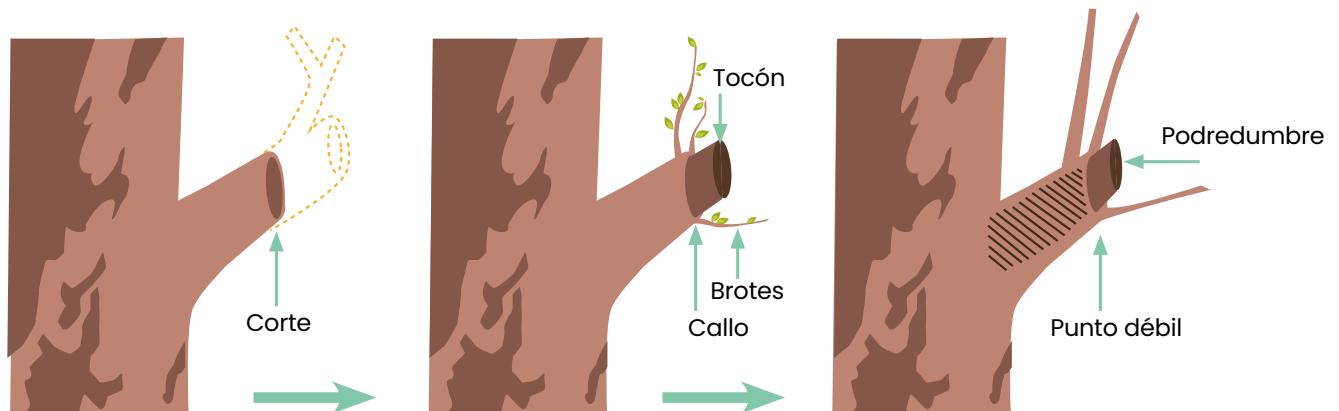
brotarán chuponas alrededor de la herida. Los brotes excesivos además de conferir al árbol un aspecto estético desagradable, tienen una vinculación débil con el árbol y compiten entre sí, quebrando fácilmente y constituyéndose en un riesgo.

Los tirasavia, permitirán la circulación de savia en la zona de la herida y contribuirán con su cierre.

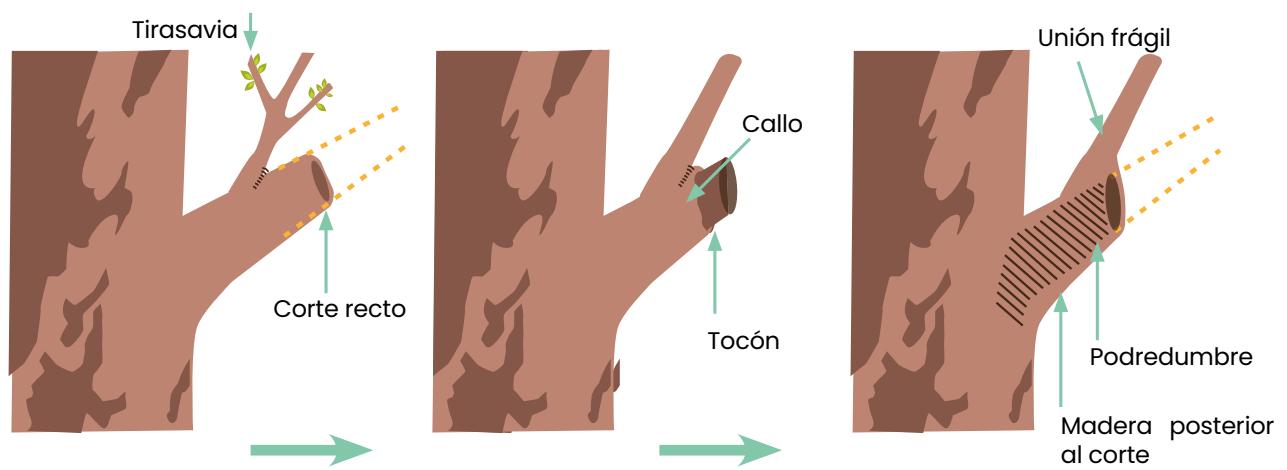
Corte correcto: sobre tirasavia y sin tocón



Corte incorrecto: sin tirasavia y dejando tocón



Corte incorrecto: con tirasavia y dejando un tocón



La poda es una herramienta más dentro de la Gestión del Arbolado Público (no la única), y debe ser utilizada con responsabilidad. Los árboles son seres vivos, de modo que la poda, puede considerarse como una agresión.

Es necesario para la integración armónica del arbolado en las ciudades y los pueblos, la gestión coordinada de las direcciones municipales y comunales con incumbencia, y la participación y compromiso de la sociedad civil.



MARCO LEGAL

www.santafe.gov.ar/ambiente

Constitución Nacional:

Artículo 41: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

Artículo 124 in fine: Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Ley de Política Ambiental Nacional Nº 25.675

Ley Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 11.717

Ley Provincial del Árbol Nº 13.836 y Decreto Reglamentario Nº 3.674/19

Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global Nº 27520

Ley Marco de Acción Climática Provincial Nº 14019

BIBLIOGRAFÍA

- Shigo, Alex L., "Arboricultura Moderna Compendio. Un estudio de los sistemas para el cuidado de los árboles y sus asociados". Shigo and Trees, Associates. 1994.
- Michau, Emmanuel, "La Poda de Árboles Ornamentales". Ediciones Mundi-Prensa. 1996.
- Drénou, Christophe, "La poda de los Árboles Ornamentales. Del por qué al cómo". Ediciones Mundi-Prensa. 2011.
- Ledesma, Marcela, "Arbolado Público. Concepto. Manejo". INTA-EEA Mafredi. 2008
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, 1998.
Link: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
Febrero 2021